

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Enero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000188-2022-JN/ONPE

VISTO: El Oficio n.° 000838-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República; el Memorando n.° 004962-2021-GAD/ONPE y el Informe n.° 000013-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 000029-2022-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración; el Memorando n.° 000073-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe n.° 000320-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

El artículo 20 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos de la contratación de las sociedades de auditoría, previa comunicación de dicho organismo, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego;

Asimismo, el citado artículo precisa que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocío FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 14:20:39 -05:00

Mediante la Resolución de Contraloría n.° 237-2021-CG, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 11:56:54 -05:00

En ese marco normativo, mediante el Oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) comunica a la entidad que, en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, entre otras disposiciones, corresponde a la ONPE realizar la transferencia financiera a favor de la CGR, para la contratación de la sociedad auditora que se encargará de efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022. En el citado documento detalla lo siguiente: i) El 100% de la retribución económica del periodo 2021, incluido el IGV, asciende a S/ 92,890.00, monto que debe ser transferido hasta el 20 de enero de 2022; ii) El 100% de la retribución económica del periodo 2022, incluido el IGV, asciende a S/ 92,890.00, monto que debe ser transferido, a más tardar, treinta (30) días calendario antes de la fecha de inicio propuesta por la Sociedad de Auditoría (SOA), para la ejecución de la auditoría y, iii) Se debe efectuar el pago del 6% por el concepto de designación de los periodos 2021 y 2022 ascendente al monto de S/. 9,446.00, hasta el 20 de enero de 2022;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑO
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 11:54:55 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 11:42:22 -05:00

Con el Memorando de vistos, la Gerencia de Administración, referenciando el Memorando Informe n.° 002023-2021-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por Contraloría General de la República, cuyo monto total asciende a S/ 195,226.00;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.01.2022 11:39:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MWBSDEU



Por su parte, mediante el Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que se realizó la nota de modificación presupuestaria habilitando recursos para la transferencia financiera con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional FUNC 2022, del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 195,226.00 (Ciento noventa y cinco mil doscientos veinte y seis y 00/100 soles), destinado a la contratación de la sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022;

En virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia financiera y depósito en cuenta, hasta por la suma de S/ 195,226.00 (Ciento noventa y cinco mil doscientos veinte y seis y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado mediante la Resolución Jefatural n.º000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 195,226.00 (Ciento noventa y cinco mil doscientos veinte y seis y 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinada a financiar los gastos derivados del 100% de la retribución económica de las sociedades de auditoría por el periodo 2021-2022.

Artículo Segundo. - La Transferencia Financiera y el depósito en cuenta autorizados en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Meta: 17, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, A "Otras Unidades de Gobierno Nacional".

Artículo Tercero.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

